



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-071-ESPE-a-I

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art.17, literal a, de la reforma al Reglamento del H. Consejo Universitario y otros cuerpos colegiados de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: "En el Honorable Consejo Universitario, actuará como secretario un funcionario de libre remoción o un Oficial de Justicia asignado a la Universidad. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2021-0266-M de fecha 02 de junio de 2021, el Infrascrito, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano, Subrogante, se proceda a verificar el cumplimiento de requisitos de la hoja de vida del Mayo.

de Jus. Nelson Stalin Cárdenas Gallardo, que se anexa, para el cargo de Secretario del H. Consejo Universitario; de conformidad con la resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2021-038 de 26 de mayo de 2021;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2021-1345-M de fecha 02 de junio de 2021, el Vicerrector Administrativo, en cumplimiento a la disposición inserta en memorando Nro. ESPE-REC-2021-0266-M, informa al Infrascrito, que: "(...) el cargo de Secretario del Honorable Consejo Universitario, por ser de libre remoción, dentro del Nivel Jerárquico Superior, se encuentra a disposición de la máxima autoridad, para lo cual el postulante deberá registrar un perfil profesional de tercer nivel de grado en Derecho, con el título de Doctor en Jurisprudencia y de los Tribunales de la República y/o Abogado, con las diferentes menciones." A su vez, señala que revisada la documentación y verificada en la página de la SENESCYT y del Ministerio de Trabajo, se establece que el Mayo. de Jus. Nelson Stalin Cárdenas Gallardo, cumple con los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo, y anexa en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de los mismos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

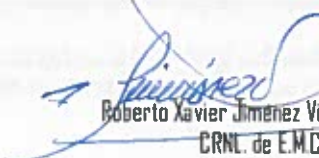
Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Mayo. de Jus. Nelson Stalin Cárdenas Gallardo, Secretario del Honorable Consejo Universitario.

Art. 2.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Presidente del H. Consejo Universitario, Rector, Secretario del H. Consejo Universitario (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 16 de junio de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL. de E.M.C.

RXN/V/08C/JCOC

